

## **ASISTENTES**

### **Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

### **Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Avagues Pastor.

D. Jan Michel Remi Van Parijs

D<sup>a</sup>. Gabriele Karin Schäfer

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elia Santos Brañas

### **Secretaria Accidental.**

D<sup>a</sup>. Mercedes Más González

### **Interventor Accidental.**

D. José Santacreu Baidal

## **ACTA Nº 8/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2014.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veinticinco de febrero de dos mil catorce, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde D. César Sánchez Pérez, los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

## **ORDEN DEL DÍA.**

1. Aprobación, si procede del acta del día 18 de febrero de 2014.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la convocatoria de ayudas para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, año 2014.
4. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en la convocatoria de subvenciones a favor de las entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas, para el año 2014.
5. Modificar acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el día 4 de febrero de 2014, referente a los gastos a justificar para la asistencia a la Feria de Turismo de Berlín.
6. Informe sobre instancias
7. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2014.-**

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 18 de febrero de 2014, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-** Sin contenido administrativo.

**3.- SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, AÑO 2014.-** El Sr. Alcalde, en virtud de lo preceptuado en el art. 92.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone que el asunto se quede sobre la mesa para su estudio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda que se quede sobre la mesa.

**4.- SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE LA INCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES HIDRÁULICAS A EJECUTAR POR LAS MISMAS, PARA EL AÑO 2014.** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Aguas, que dice que lo siguiente:

“D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup> SALA FERNÁNDEZ, Concejala-Delegada de Aguas, del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de agosto de 2013, aprobó la convocatoria para la concesión en el ejercicio de 2014 de subvenciones a favor de entidades locales de la provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por las mismas (BOP N<sup>o</sup> 151 de fecha 11 9 de agosto de 2013).

Por Aguas de Calpe se ha facilitado a este Ayuntamiento Proyecto de “REPARACIONES DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVENIDADA MASNOU, AVENIDA EJERCITOS ESPAÑOLES Y CALLE LUXEMBURGO DE CALPE, siendo necesaria su actuación por los siguientes motivos:

En AVDA. MASNOU: Colapso de un tramo de colector de DN-300 (hormigón en masa) lo que provoca filtraciones de agua residual y en periodos de lluvia, reboses de la red de saneamiento.

En AVDA. EJÉRCITOS ESPAÑOLES: Rotura de la base de los pozos de registro en el nudo de conexiones entre el colector de la zona de playas y el colector del Puerto, lo que provoca filtraciones de agua residual.

Y en la CALLE LUXEMBURGO: Adecuación del mal estado de las conexiones entre los colectores de la zona de playas y Puerto con lo colectores de C/Luxemburgo, para evitar; las filtraciones de agua residual.

Asimismo también por Aguas de Calpe se ha facilitado Proyecto de “ELIMINACIÓN DE FILTRACIONES DE LA RED DE SANEAMIENTO EN LA AVDA. DE IFACH DE CALPE”, indicando que el colapso de un ramal de acometida al colector principal de la Avenida de Ifach, es el que motiva la necesidad de la actuación, tal y como se indica en los correspondientes apartados del proyecto presentado, estado actual y solución adoptada.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2011, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante subvención para *“La reparaciones de la red de saneamiento de la Avda. Masnou, Avda. Ejércitos Españoles y Calle Luxemburgo de Calp, cuyo importe asciende a 57.259,58 euros, y para la “Eliminación de filtraciones de la red de saneamiento en la Avda. De Ifach, de Calp”, por importe de 10.992,03 euros, de acuerdo con citada convocatoria.*

SEGUNDO: El Ayuntamiento no dispone de ninguna otra subvención, ni ingreso afectado para la *“La reparaciones de la red de saneamiento de la Avda. Masnou, Avda. Ejércitos Españoles y Calle Luxemburgo de Calp, ni para la “ Eliminación de filtraciones de la red de saneamiento en la Avda. De Ifach, de Calp”, durante el año 2014.*

TERCERO: Asumir cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de los terrenos o infraestructuras afectados por la actuación objeto de subvención, así como de las actuaciones, tanto de particulares como de otras Administraciones públicas o entes públicos de carácter territorial, instrumental o corporativo.

CUARTO: Hacer constar que el Ayuntamiento no dispone de ninguna otra ayuda, subvención así como de ingreso afectado para las actividades que se solicitan en esta convocatoria, otorgada por ningún otro organismo, entidad o particular.

QUINTO: Asumir el compromiso de comunicar a la Excm. Diputación Provincial cualquier ayuda, subvención o ingreso que obtuviese para la ejecución de las actividades subvencionadas.

SEXTO: Hacer constar que el coste de la reparación no se repercute ni se

repercutirá a los usuarios.

SEPTIMO: Hacer constar que el que el IVA soportado en la actividad subvencionada no es deducible para el Ayuntamiento tal y como dispone el art. 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en ningún caso tendrán el carácter de subvencionables los impuestos indirectos recuperables.

OCTAVO: Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se derivan de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

**5.- MODIFICAR ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2014, REFERENTE A LOS GASTOS A JUSTIFICAR PARA LA ASISTENCIA A LA FERIA DE TURISMO DE BERLÍN.-** En el expediente consta una propuesta de la Concejalía Delegada de Turismo que dice lo siguiente:

“JAN VAN PARIJS, CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno Local del mismo expone:

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2014, se aprobó la entrega de gastos a justificar para la asistencia a la Feria de Turismo de Berlin que se celebrará del 5 al 9 de marzo de 2014, en cuya relación no se incluyeron las dietas del Concejal de Turismo,

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERO: Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero, quedando la entrega en concepto de **gastos a justificar** como sigue:

Partida / gastos	Imp. Parcial	Imp. Total	Anot. Cont.	Observac	Gastos
4320-2269929 GASTOS VARIOS ASISTENCIA FERIAS TURISMO	--	474,00	RC 22014/569	--	--
Stand	300,00	--	--	a facturar Aytº	300,00
Acreditaciones	174,00	--		a justificar	174,00
4320-2312002 GASTOS LOCOMOCION PERS. TURISMO, ASIST. FERIAS Y OTROS	--	1.150,00	RC 22014/570	--	--
Vuelo personal a Berlín	450,00	--	--	a facturar Aytº	450,00
Transporte en Berlín	700,00			a justificar	700,00
9120-2300002 DIETAS A CONCEJALIAS POR SERVICIOS VARIOS A JUSTIFICAR		800,00	RC 22014/571		
Alojamiento concejales	500,00			a facturar Aytº	500,00
Dietas mantención concejal	300,00			Sin necesidad de justificar	300,00

9120-2310001 GASTOS LOCOMOCION CONCEJALÍAS		450,00	RC 22014/1284		
Vuelo concejales a Berlín	450,00	--	--	a facturar Aytº	450,00
4320-2302002 DIETAS PERSONAL TURISMO, ASIST. FERIAS Y OTROS	--	800,00	RC 22014/572	--	--
Dietas/manutención personal	300,00	--	--	Sin necesidad de justificar	300,00
Alojamiento personal	500,00	--	--	a facturar Aytº	500,00
<b>RESUMEN GASTOS A JUSTIFICAR POR PERCEPTOR</b>					
Patricia Pastor Pastor	--	--	--	a justificar	874,00
<b>RESUMEN DE GASTOS SIN NECESIDAD DE JUSTIFICAR</b>					
Patricia Pastor Pastor	--	--	--	Sin necesidad de justificar	300,00
Jan Van Parijs	--	--	--	Sin necesidad de justificar	300,00

con sujeción al condicionado siguiente:

El perceptor quedará obligado a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en el que se efectuó el pago.

La justificación deberá efectuarse contra entrega de facturas o, en su caso tickets de caja, abonados a terceros por el perceptor a nombre del Ayuntamiento, debiendo constar en las mismas nombre del proveedor, NIF, nº factura e importe.

No podrá expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar" a los perceptores que tuvieran en su poder fondos vencidos pendientes de justificación.

Será de exclusiva responsabilidad del perceptor la custodia de los fondos recibidos.

Si no se hubieren justificado las cantidades percibidas tras el vencimiento señalado en el apartado a) se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de apremio.

Por el Ayuntamiento se ingresará el importe correspondiente en la cuenta bancaria que señale el solicitante, de la que deberá ser titular o autorizado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

## **6.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-**

**6.1.-** Se da cuenta de la instancia presentada por D. Raúl Company Moreno, en representación de la Falla Calp Vell, en el que solicita ubicar la Falla en la Plaza Mayor, desde el viernes 14 al miércoles 19 de marzo de 2014, ambos inclusive.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda que se solicite el correspondiente informe al Arquitecto Técnico Municipal D. José González García.

## **7.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-**

**7.1.-** Intervino la Sra. Avargues indicando que había un error en el acta del día 4 de febrero de 2014, en el punto 8.3.- “Se da cuenta de la instancia presentada por la Falla Calp Vell...” En la votación dice: “La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda ... “ y debe decir:

“Sometido el asunto a votación se pronunciaron a favor los Seres. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol, D. Francisco Cabrera Guerrero, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández, D. Jan Michel Remi Van Parijs, D<sup>a</sup>. Gabriele Karin Schäfer, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Elia Santos Brañas y el Sr. Alcalde, total 7 votos, votando en contra la Sra. D<sup>a</sup> Antonia M<sup>a</sup> Avagues Pastor, total 1 voto.

La Junta de Gobierno Local, por mayoría acordó informar favorablemente la petición, si bien previamente deberá informar el Técnico Municipal, D. Juan José Pascual, sobre las medidas de seguridad a adoptar para la instalación de la mencionada carpa.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda que se modifique la votación en el referido punto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2014.

**7.2.-** Intervino el Sr. Alcalde manifestando que creía conveniente que se estudiara la posibilidad de modificar la ordenanza de limpieza viaria a fin de que se aumentara las sanciones por incumplimiento de la misma.

La Junta de Gobierno por unanimidad, informo favorablemente, debiendo darse cuenta del acuerdo al Departamento correspondiente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.